

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°030-2024-OEC-MDSJL “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMAS MADRES EN EL VIVERO MUNICIPAL CAMPOY PARA LA SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.”

En el distrito de San Juan de Lurigancho, siendo las 09:30 del día 11 de diciembre del 2024, siendo el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho el encargado de conducir el procedimiento de selección COMPRE-SM-30-2024-OEC-MDSJL-1, teniendo como representante a la ING. JOHN ANTHONY HORNA GARCIA, procede con el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección por COMPRE-SM-30-OEC-MDSJL-1, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMAS MADRES EN EL VIVERO MUNICIPAL CAMPOY PARA LA SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; en adelante, la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones y Comunicados del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Directiva N°022-2016-OSCE/CD.

2. ANTECEDENTES

- Que, habiendo definido el requerimiento por parte del área usuaria y habiendo elaborado el Informe favorable en el cual consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios, en concordancia con la Directiva N°022-2016-OSCE/CD.
- Que, dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se señala que los bienes y servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercializan bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabriquen, produzcan, suministren o presten siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.



- Que, cumpliendo con las condiciones exigidas por la directiva mencionada anteriormente, se solicitó cotizaciones a los proveedores que cumplen con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas, obteniendo un total de tres (03) cotizaciones validas según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	RUC	DATOS DE LA EMPRESA	VALOR TOTAL S/.
1	10094112465	VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL	S/. 71,580.00
2	20610794743	JL GROUP EIRL	S/. 75,588.00
3	20511453560	JMR INVESTMENTS SAC	S/. 75,272.00

3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- En cumplimiento del artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga la BUENA PRO al proveedor con la cotización de menor precio, habiendo verificado previamente que cuenta con inscripción vigente en el RNP y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

Ganador de la Buena Pro: VELASQUEZ GUZMAN ISIDRO MIGUEL

Monto Adjudicado: S/.71,580.00 (Setenta y un mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles). Asimismo, se realizará la publicación del presente procedimiento de selección en el portal del SEACE y todos los actuados que comprenden la Buena Pro, para conocimiento de los interesados en el marco de lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Sin otro particular se concluye el acto a las 17:00 horas del mismo día y se suscribe la presente Acta de la Buena Pro en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO
 Ing. John Anthony Horna Garcia
 JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO